

# COMITÉ INNOVACHILE PMM/Ifmf

# **RESOLUCIÓN EXENTA**



MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "SÚMATE A INNOVAR PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES".

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, modificada por la Resolución (A) N°32, de 2020, ambas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o "Reglamento"; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción;, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución TRA 58/62/2019, de Corfo, que designa a Rocío Fonseca Chamorro en el cargo de Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA 58/300/2018, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación, y de Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones Nº7, de 2019 y Nº16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

### CONSIDERANDO:

- Que, por Acuerdo N°3, adoptado en la Sesión N°63, celebrada el 28 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado por Resolución (E) N°57, de 2015, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo "Programa de Vinculación Empresa – Universidad / Centro De I+D: Voucher de Innovación".
- 2. Que, por Acuerdo Único, adoptado en la Sesión Nº457, de 7 de enero de 2021, del Subcomité de Impuso a la Innovación, ejecutado por Resolución (E) Nº8, de 2021, de InnovaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7º del reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo citada en el considerando anterior.
- Que, por Resolución (E) N°13, de 2021, de InnovaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado "SÚMATE A INNOVAR PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES" y se aprobó el texto de sus bases.
- 4. Que, mediante aviso publicado el 11 de enero de 2021, en el diario electrónico Cooperativa.cl, se realizó un llamado a concurso del instrumento de financiamiento previamente individualizado, cuya fecha de término de postulaciones, concluye a las 13:00:00 horas, del día 2 de febrero de 2021.



- 5. Que, en el numeral 9.1 de las bases singularizadas en el Considerando 3 precedente, se indica que los requisitos del análisis de admisibilidad, que se efectúa previo a la evaluación de las propuestas, se encuentran detallados en el anexo de las bases, siendo la referencia correcta, el numeral 12.1 de las referidas bases.
- 6. Que, se hace necesario modificar las bases ya singularizadas, incorporando, en su numeral 9.1, la referencia correcta a los requisitos de admisibilidad, sin alterar los requisitos y condiciones que deben cumplir las propuestas.
- 7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director Ejecutivo crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.

#### RESUELVO:

- 1º Modifícanse las bases del instrumento de financiamiento denominado: "SÚMATE A INNOVAR PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES", aprobadas por Resolución (E) Nº13, de 2021, de InnovaChile, en el siguiente sentido:
  - Reemplázase en el primer párrafo del numeral 9.1 de las bases, la expresión: "Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el anexo de estas bases)", avanzarán a la etapa de evaluación", por la expresión: "Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis, detallados en el numeral 12.1 de estas bases, avanzarán a la etapa de evaluación".
- 2º Publíquese el aviso correspondiente informando de la presente modificación, y póngase la presente Resolución a disposición de los interesados/as en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl.

# Anótese y archívese.

**ROCIO DE LOS** 

MOCIO DE EOS

**ANGELES** 

FONSECA

CHAMORRO

Firmado digitalmente

por ROCIO DE LOS ANGELES FONSECA

CHAMORRO

Fecha: 2021.01.19 10:17:35 -03'00'

ROCÍO FONSECA CHAMORRO
Directora Ejecutiva